



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBÁ
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ AMANDA HERNANDEZ MENDEZ
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y CONTRA LA AFP PORVENIR S.A.
RADICADO: 110013105011202200236-00

SECRETARÍA. BOGOTÁ D.C., 14 de Diciembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que la presente demanda nos correspondió por reparto Sirvase Proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y previo a calificar la demanda para su admisión se reconocerá personería adjetiva para actuar a la profesional del derecho, Dra. SANDRA MILENA VANEGAS BARRAGÁN identificada con C.C. N°. 1.013.591.954 y portadora de la T.P. N° 261.528 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Del estudio realizado a la demanda, se observa que la misma no cumple con los requisitos formales dispuestos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, en cuanto a:

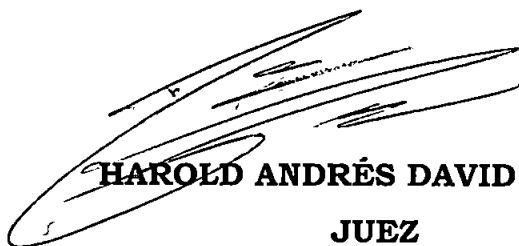
- Modifíquese el acápite de los hechos, ya que se encuentra más de un hecho en los numerales 2, 12, 13, 16, 17, 18 y 20. Seguidamente, se observan apreciaciones subjetivas contenidas en los hechos 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 21; además, se hacen transcripciones en los hechos 25, 26, 29, 30, 31 y 32, que resultan innecesarias, si corresponde a documentales que se adjuntaron como pruebas de

la demanda, por lo tanto, se le solicita a la parte demandante proceda a adecuarlas.

Del escrito de subsanación simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior se **INADMITE** (devuelve) la demanda y de conformidad con lo previsto en el art. 28 del C.P.T. y de la S.S., se concede el término de cinco (5) días para que se subsane las deficiencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

Ecm

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA Hoy 15 de diciembre de 2022 Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No 202 Dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior en la Página Rama Judicial para este Despacho. LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS Secretario
--



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C. catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 11001-31-05-010-2022-00550-00
ACCIONANTE: LUIS NORBERTO SIERRA VARGAS
ACCIONADO: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO
METROPOLITANO DE BOGOTÁ "COMEB", Coordinador
del AREA JURIDICA ERON-COMEB
ACTUACIÓN: VINCULA DIRECCION DEL COBOG PICOTA

SECRETARIA: BOGOTA D.C. DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se pasa al Despacho del señor Juez informando que obra respuesta de la Dirección General del INPEC, para los fines que estime pertinentes. Sírvasse proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

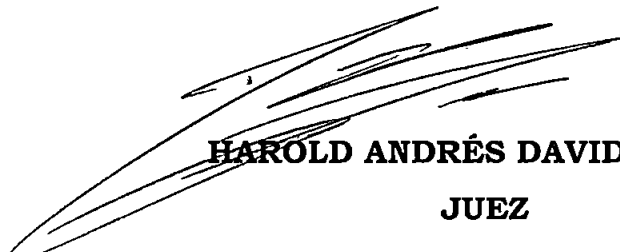
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por considerarlo necesario para resolver lo que en derecho corresponda, se dispone vincular a la DIRECCION del COBOG LA PICOTA, para que en el término de ocho (08) horas, y a través de este medio (email: jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co), se pronuncie con relación a los hechos detallados en la presente acción constitucional.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

COMUNICAR este proveído a la vinculada a los correos electrónicos institucionales tutelas.rcentral@epcpicota.gov.co
tutelas.epcpicota@inpec.gov.co y direccion.epcpicota@inpec.gov.co. Y
juridica.epcpicota@inpec.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA**JUEZ**

Ecm

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA

Hoy 14 de diciembre de 2022

Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No 201 Dispuesto en el
Micrositio por el Consejo Superior en la Página Rama Judicial para este
Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario